

Aprobada por las Cortes con fecha 23 de Julio de 1932 la Ley a virtud de la cual se dota a la Fundación Nacional para investigación científica de los medios económicos necesarios con que acometer así la exploración del Alto Amazonas cuanto las investigaciones que puedan tener una trascendencia real, práctica, en la biología de la raza, o en la economía de la nación, cumpla a este Ministerio designar el Patronato previsto en dicha Ley y marcar el ámbito de sus atribuciones, y en su virtud, a propuesta del Ministro de Instrucción pública, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º El Patronato previsto en el Decreto por el cual fué creada la Fundación Nacional para investigación científica y la Ley de 23 de Julio de 1932, por la cual se le dotó, estará integrado por las personas que en este Decreto se nombran y por el Subpatronato de la expedición al Amazonas, que ya existía.

Artículo 2.º Este Subpatronato circunstancial y para un fin concreto, constituirá una unidad a la que se le encomienda la gestión específica de cuanto atañe a la exploración del Alto Amazonas, bajo la dirección técnica del Capitán de Ingenieros Piloto Aviaador, D. Francisco Iglesias Brage.

Artículo 3.º El Patronato de la Fundación, a propuesta del Subpatronato antes citado y en el plazo más breve posible, fijará las características del buque en que haya de llevarse a cabo la expedición al Amazonas, y sacará a subasta la construcción del mismo.

Las condiciones de pago del buque habrán de ajustarse a las cifras señaladas como mínimas—que podrían ser máximas—por la Ley de 23 de Julio con la deducción obligada de los gastos que se consideren necesarios para los demás fines de la Fundación. El pliego de condiciones base de la subasta habrá de ser aprobado por el Ministerio.

Artículo 4.º El Patronato podrá organizarse como considere más eficaz a los fines que se le encomienda, y es facultado, a tenor de la Ley, para redactar contratos de servicios con personalidades nacionales o extranjeras que convenga utilizar o montar laboratorios para los fines que se le encomiendan, dentro de los límites presupuestarios señalados por la Ley de 23 de Julio, y conjugando a su vez los fines generales con los compromisos económicos que dimanen de la expedición Iglesias.

Artículo 5.º Todos los gastos que derivan de la actuación del Patro-

nato o que hayan sido hechos por el Subpatronato serán satisfechos con cargo a la partida consignada en el capítulo tercero, artículo 1.º, concepto segundo del presupuesto vigente.

Artículo adicional. El Patronato estará constituido:

Presidente, D. Teófilo Hernando.

Vocales: D. Julián Besteiro, D. Angel Ossorio y Gallardo, D. José Pedregal, D. Pedro Corominas, D. Agustín Viñuales, D. Fernando Tallada, don Antonio García Varela, D. Pedro González Quijano, D. Carmelo Benaiges, D. Ernesto Winter, D. Rodrigo de Rodrigo y D. José Giral.

El Secretariado de la Fundación lo desempeñará D. José Castillejo Duarte, pudiendo designar el Patronato los elementos complementarios que considere precisos.

Las vacantes que se produzcan en este Patronato se cubrirán mediante propuesta que la propia Junta eleve al Ministerio.

El Subpatronato para la expedición Iglesias al Amazonas lo constituyen D. Ignacio Bolívar, Director del Museo Nacional de Ciencias Naturales; D. Blas Cabrera, Director del Instituto de Física y Química; D. León Herrero García, Director del Observatorio Astronómico de San Fernando; don Gustavo Pittaluga, Director de la Escuela Nacional de Sanidad; los señores D. José Ortega y Gasset, D. Gregorio Marañón, D. Eduardo Hernández Pacheco, D. Gregorio del Amo, D. Augusto Barcia, D. José María Cervera.

El Secretario técnico del Subpatronato lo será D. Francisco Iglesias Brage.

Tanto el Patronato como el Subpatronato—en este caso por conducto de aquél—podrán solicitar de este Ministerio la incorporación a ellos de alguna personalidad cuya cooperación consideren conveniente para los objetivos de la Fundación en general ó de la expedición Iglesias en concreto.

Dado en Madrid a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes.

FERNÁNDO DE LOS RÍOS URRUTI.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto y estudiado el expediente del concurso convocado en 30 de Junio último para proveer una plaza de Maestra permanente en el Sana-

torio marítimo de Pedrosa (Santander), dotada con el haber anual de 3.000 pesetas; otra en el de Malvarrosa (Valencia), dotada con el de 2.500 pesetas, y dos en el de Torremolinos (Málaga), dotadas cada una de ellas con el de 3.000:

Resultando que durante el plazo señalado en la convocatoria del concurso, han concurrido con sus instancias y documentaciones doña Margarita de las Heras Rodríguez, doña Isidora Elvira Sánchez Sasía, doña María de los Desamparados Zaragoza Fernández, doña Norberta María Luisa Pérez Herce, doña Maximina Alonso Andérez, doña Isabel Ortiz Setiem, doña Rosario Cerezo Abad, doña Trinidad Rubio Gómez, doña Concepción Rubio Gómez, doña María Dolores Pastor Iglesias, doña Otilia Salvador Vicente, doña Constantina Emilia Redondo Vidal, doña Antonia Muñoz Castañeira, doña Basiliisa Plaza Pérez, doña Florinda Menéndez Grañño, doña Mercedes Dorrnsoro Uranga, doña Carmen Dou Bergado, doña Luisa López Calzada, doña Angela Sánchez Gómez, doña Dolores Deulofeu Cardona, doña Carmen Gutiérrez Gómez, doña Concepción García García, doña María Luisa Retortillo León, doña Esperanza Elena Garrido Nieves, doña María Sanz Onrubia, doña Luisa Camarero Fernández, doña Asunción Luna Río, doña Carmen Sanz López, doña Rosario Blasco Aparicio, doña Rosa Lozano Lago, doña Natividad Martín Rueda, doña Joaquina Rodríguez García y doña Nicasia Verde Tello:

Resultando que el Tribunal nombrado para juzgar el concurso de referencia, y después de examinar individual y colectivamente todos los expedientes de las concursantes, acordó elevar a la Dirección general de Sanidad la siguiente propuesta: para ocupar la plaza de Maestra permanente en el Sanatorio marítimo de Pedrosa (Santander), a doña Angela Sánchez Gómez; para las plazas de Maestras permanentes en el Sanatorio de Torremolinos (Málaga), a doña Rosario Cerezo Abad y a doña Margarita de las Heras Rodríguez, y para la plaza de Maestra permanente en el Sanatorio marítimo de Malvarrosa (Valencia), a doña María de los Desamparados Zaragoza Fernández. Asimismo acordó recomendar el reconocimiento médico previo de las cuatro concursantes propuestas en una Institución especializada dependiente de la Dirección general de Sanidad, con objeto de eliminar en ellas la posibilidad de cualquier proceso infectocontagioso, especialmente la tuberculosis, y que para el caso de